

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

OFICINA ANDALUZA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

12-23/AEA-000113, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 5 de julio de 2023, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario al servicio de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción

Orden de publicación de 6 de julio de 2023

La Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante (BOJA núm. 125, de 1 de julio de 2021), crea la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndola al Parlamento de Andalucía (artículo 6.1).

El régimen jurídico de la Oficina se establece en el artículo 8 de la Ley 2/2021, que señala que aquella se registrará «por lo dispuesto en la propia ley y en su normativa reglamentaria de desarrollo aprobada por el Consejo de Gobierno, en los términos indicados en la disposición final séptima, así como por lo establecido en el reglamento de régimen interior y funcionamiento previsto en el apartado 2 del artículo 8, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de régimen jurídico del sector público y procedimiento administrativo común».

El citado reglamento de régimen interior, en los términos previstos en la Ley, regulará el gobierno, la organización, el funcionamiento y la estructura de la Oficina, las competencias que se atribuyan a sus órganos y unidades administrativas, el procedimiento de investigación e inspección, el procedimiento de elección y cese de la persona titular de la Dirección de la Oficina, el régimen del personal al servicio de la Oficina, así como los procedimientos y canales para la presentación de denuncias.

Dicho reglamento fue publicado en el BOJA número 88, de 11 de mayo de 2002, en el que se contiene el Acuerdo de 20 de abril de 2022, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueba el reglamento de régimen interior y funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, modificado con fecha 5 de abril de 2023 por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023.

El artículo 31 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, establece que las personas al servicio de la Oficina se registrarán por la normativa reguladora en materia de personal al servicio del Parlamento de Andalucía, sin perjuicio del desarrollo que pueda establecerse específicamente en el reglamento de régimen interior y funcionamiento de la Oficina. Asimismo, se establece que corresponde a la Oficina elaborar la propuesta de relación de puestos de trabajo (RPT) y remitirla a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su aprobación.

Por acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía de 31 de mayo de 2022, se aprobó la relación de puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a la Oficina. En esa RPT inicial se recogieron los puestos de trabajo de personal funcionario que se diseñaron como esenciales para la puesta en funcionamiento de la institución y se estableció la estructura departamental básica.

Tras la provisión de los puestos por personal funcionario, el siguiente gran hito en el proceso de construcción de la entidad se produjo con la publicación de su sitio web www.antifraudeandalucia.es, así como con la publicación de la Resolución de 20 de marzo de 2023, por la que se crea y se ordena la puesta en funcionamiento del canal externo de información (canal de denuncias), en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 2/2021.

Este hito, el de la puesta a disposición del canal de denuncias, ha supuesto todo un desafío organizativo, ya que se ha producido un aumento exponencial de la carga de trabajo. Igualmente, la institución ha asumido nuevas tareas y funciones que le otorgan expresamente la disposición final décima de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que transpone la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Finalmente se propone la modificación de la forma de provisión de los puestos de asesoría técnica, habida cuenta de que la adscripción actual del personal, por razones de urgente necesidad derivada de contar con personal mínimo para la puesta en funcionamiento de la Oficina, se ha venido realizando de forma provisional, mediante comisión de servicios, de modo que se hace necesario que las adscripciones se realicen, desde el primer momento, de forma definitiva.

Por lo anterior, a instancias de la persona titular de la dirección de la Oficina, previo informe favorable de la Intervención General del Parlamento de Andalucía y al amparo de la competencia atribuida por el artículo 32 de la Ley 2/2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en tanto que órgano competente para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina y sus modificaciones, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023,

HA ACORDADO

Primero. Aprobar la siguiente modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción:

Modificación	Denominación del puesto	Núm. plazas	Adsc.	Forma prov.	Admón. procedencia	Grupo/s	Nivel / C. D.	Compl. Especif. (12meses)	Requisitos
Puesto ACTUAL	Asesoría Técnica	2	F	CM	INDISTINTA	A1/A2	26	19.345,32 €	Vid. RPT vigente
Puesto MODIFICADO	Asesoría Técnica	3	F	LD	INDISTINTA	A1/A2	26	19.345,32 €	Vid. RPT vigente
Puesto ACTUAL	Secretaría de Dirección y Unidad de Tramitación	1	F	LD	INDISTINTA	A2/C1	22	17.098,80 €	Vid. RPT vigente
Puesto MODIFICADO	Secretaría de Dirección y Unidad de Tramitación	3	F	LD	INDISTINTA	A2/C1	22	17.098,80 €	Vid. RPT vigente

Segundo. La dotación presupuestaria de los puestos para el ejercicio de 2023 se realizará con cargo al saldo consignado en la aplicación 0201 11J 19000 del vigente presupuesto de la Oficina.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2023.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía

Manuel Carrasco Durán.

